ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2793-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
2. Tema de la Iniciativa.	Deporte.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ricardo Flores Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	05 de diciembre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de diciembre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Deporte, con opinión de Igualdad de Género.

II.- SINOPSIS
Incorporar al Instituto Nacional de las Mujeres a la Junta Directiva de la CONADE.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-J y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 4º, párrafo decimoprimero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso k) al artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte** **Artículo Único.** Se adiciona un inciso k) al artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:
Artículo 18. …	**Artículo 18.** La Junta Directiva a que se refiere el artículo anterior, estará integrada por representantes de cada una de las siguientes Dependencias:
a) a **j)** …	a) Secretaría de Educación Pública; b) Secretaría de Hacienda y Crédito Público; c) Secretaría de Relaciones Exteriores; d) Secretaría de Gobernación; e) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

No tiene correlativo … … …	f) Secretaría de la Defensa Nacional; g) Secretaría de Marina; h) Secretaría de Salud; i) Secretaría de Desarrollo Social, j) Procuraduría General de la República, y **k) Instituto Nacional de las Mujeres** La Junta Directiva será presidida por el titular de la SEP. El presidente de la junta directiva, convocará a participar como invitados permanentes al contralor interno y al comisario propietario o suplente, designado por la Secretaría de la Función Pública, quienes participarán con voz pero sin voto. De la misma manera, podrán ser invitados a participar con voz pero sin voto, personalidades distinguidas de los sectores social y privado que por su relación, nexos, vinculación y aportaciones con la práctica de la activación física, la cultura física y deporte e importancia de los asuntos a tratar en dicha reunión, tengan interés directo en la misma y puedan hacer aportaciones en la materia.”
	Transitorio

	Único. El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CETC